

006D



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2025-MPHCO/A.

Huánuco,

13 1 MAR 2025



VISTO: El Informe N° 400-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe N° 236-2025-MPHCO-GIOT de fecha 13 de marzo del 2025; el Sello de Proveído N° 1386-2025-MPHCO-A de fecha de 20 de marzo de 2025 del Despacho de Alcaldía, medio por el cual se dispone que se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su Artículo 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20°, son atribuciones del alcalde (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° - Resoluciones de Alcaldía del mismo cuerpo legal que prescribe "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, establece que, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la cual establece en su numeral 6.2, sub numeral 6.2.1 las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, estableciéndose en el inciso b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 400-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil, previamente aprobado por los miembros de la Plataforma de Defensa, mediante acta el día 03 de marzo de 2025, en la instalación del Salón San Sebastián.

Que, a través del Informe N° 236-2025-MPHCO-GIOT, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, remite Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil - 2025, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el Art. 20 inciso 6), en concordancia con el Art. 43° de la ley 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2025, instrumento que contiene las actividades a desarrollar durante el citado periodo, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, consta de seis (6) folios, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, a los miembros que constituyen la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huánuco y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO MARCA LLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

31 MAR. 2025

Huánuco, _____

ALTAZAR VERA BERNOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA